

DECRETOS

DECRETO N° 6699-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2003
Exp. N° 0300-660-01.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHO DE PERICO DE SAN ANTONIO, con asiento en la Localidad del mismo nombre, cuyo texto ordenado que consta de Veintiocho (28) Artículos, corre agregado de Fs. 08 a 13 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6714-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2003
Exp. N° 0300-541-01.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica al “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL RADIO VISION JUJUY”, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Cuarenta y Cinco (45) Artículos, y corre agregado de Fs. 17 a 27 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6759-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2003
Exp. N° 0300-542-02.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la “ASOCIACIÓN CIVIL PIUQUEN NEHUEN” (Corazón Fuerte), con asiento en la Ciudad de Perico -Departamento El Carmen- y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 20 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6760-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2003
Exp. N° 0300-674-02.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la O.N.G. “VIDAS” VOLUNTAD INTEGRADA DE AYUDA SOCIALES, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 21 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6763-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2003
Exp. N° 0300-328-00.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad: “FRATERNIDAD LUCERO”, con asiento en la Ciudad de Palpalá, cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y Nueve (49) Artículos, corre agregado de Fs. 07 a 16 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6764-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2003
Exp. N° 0300-372-02.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil “MÚSICA ESPERANZA FILIAL TILCARA”, con asiento en la Ciudad de Tilcara, cuyo texto ordenado que consta de Treinta y Cuatro (34) Artículos, corre agregado de Fs. 07 a 12 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6765-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2003
Exp. N° 0300-676-02.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la “ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “EL ARCA DE NOE”, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Cuatro (84) Artículos, y corre agregado de Fs. 10 a 24 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6771-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2003
Exp. N° 0300-576-02.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la Asociación Civil “BOSQUE MODELO JUJUY”, con asiento en la Ciudad de El Carmen y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Dos (32) Artículos, y corre agregado de Fs. 04 a 07vta. de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6778-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2003
Exp. N° 0300-408-F-02.-

EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Acéptase, con retroactividad al 20 de julio de 2002, la renuncia presentada por el Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, personal Contratado a través de Decreto N° 4757-G-02.

ARTÍCULO 2º.- Dese por otorgado el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7º de la Ley N° 2864/72; y aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la señora Fiscal de Estado Dra. MARIA SILVIA BERNAL, y la Dra. ILEANA ELISABETH LEGUIZAMON, DNI N° 25.377.048, quien prestó servicios bajo dependencia de la Fiscalía de Estado, en funciones de PROCURADOR FISCAL, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 (Ley 4413), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2002, encuadrando la

contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7º de la Ley Nº 2864/72 y Artículo 2º del decreto-Acuerdo Nº 1022-H-72.-

OSCAR AGUSTÍN PERASSI

Vice-Presidente 1º de la Legislatura de la Provincia

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº 6811-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2003

Exp. Nº 0300-606-02.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la "FEDERACIÓN JUJEÑA DE JUDO Y JUI-JITSU", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Cuarenta y Ocho (48) Artículos, y corre agregado de Fs. 09 a 18 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº 6826-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ABR. 2003

Exp. Nº 0300-688-02.-

EL VICE-PRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica al "CLUB DE AUTOMOVILISMO LA QUIACA", con asiento en la Ciudad homónima y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos, y corre agregado de Fs. 11 a 23 de autos.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI

Vice-Presidente 1º de la Legislatura de la Provincia

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº 6829-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ABR. 2003

Exp. Nº 0300-156-01.-

EL VICE-PRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la Asociación Civil "CAMPO COLORADO", con asiento en la Localidad de Yuto (Departamento Ledesma) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Seis (86) Artículos, y corre agregado de Fs. 04 a 14 de autos.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI

Vice-Presidente 1º de la Legislatura de la Provincia

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº3/3

VISTO:

El cumplimiento de los incisos a-b-c-d-e y f del Cronograma Electoral para las próximas Elecciones Internas Partidarias a llevarse a cabo el próximo 7 de junio del 2003 en virtud de la Resolución 1/3 emitida por esta Junta Electoral Partidaria en la cual se establece dicho Cronograma.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e establece el plazo para la Presentación de Listas y Avales finalizando el día 16-05-03 a las 21 hs.

Que a hs. 18 del día 16-05-03 se ha presentado la única lista bajo la reserva de color de Lista Morada a través de su apoderado Sr. Pisco José Angel DNI.28.745.032.

Que el vencimiento de los incisos d y c no se efectuaron sustitución o reemplazo de candidatos ni tampoco se hicieron impugnaciones.

Que el vencimiento del inciso f que opero el día 28-05-03 a hs. 21hs se oficializo la única lista presentada bajo la denominación de Lista Morada dando lugar a la resolución 2/3 de esta Junta Electoral.

Que al existir una única lista oficializada y en virtud del art.64 de nuestra Carta Orgánica, La Junta Electoral resuelve que no es necesario continuar con el Cronograma Electoral.

POR TODO ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO AZUL GRANA

AVANZA

RESUELVE.

Artículo 1º: Proclamar triunfante a la única Lista Oficializada bajo la denominación de "Lista Morada".

Artículo 2º: La Lista Morada Propone como Autoridades Partidarias a los siguientes afiliados:

Congreso Partidario:

Miembros Titulares:

Castro, Carlos Dario	DNI: 14.089.996
Fernández, Pedro Roman	DNI: 08.182.456
Segundo, Juan Marcelo	DNI: 28.647.100
Martínez, Verónica Carolina	DNI: 30.197.569
Quiste, Nelson Fernando	DNI: 29.016.335
Portal, Marcela Mariana	DNI: 30.197.541
Tarcaya, Noemi Aidé	DNI: 20.240.208
Vilca, Aurora Asunción	DNI: 24.108.820
Martínez, Julio Cesar	DNI: 24.790.849
Cruz, Rosa Elizabeth	DNI: 18.800.547
Humacata, Carlos Walter	DNI: 24.510.152
Humacata, Angel Rolando	DNI: 22.356.318

Miembros Suplentes:

Cardozo, Ernesto Fabián	DNI: 24.613.417
Ríos, José Marcelo	DNI: 22.985.254
Churquina, Claudia Rebeca	DNI: 29.016.237
Mamani, Nelson Marcos	DNI: 29.717.373
Cruz, Sonia Lidia	DNI: 29.309.683
Ampuero, Carmen Rosa	DNI: 22.752.643

Mesa Ejecutiva del Partido:

Miembros Titulares:

Uriarte, Dante Durbal	DNI: 23.308.345
Cruz, Isabel	DNI: 05.471.902
Martínez, María Ofelia	DNI: 26.655.307
Martínez, María Laura	DNI: 29.424.236
Aramayo, María Elizabeth	DNI: 24.189.438
Caliva, Norma	DNI: 13.019.154
Escalante, Nelida del Carmen	DNI: 14.637.731
Quispe, Marcelina Alejandra	DNI: 23.762.201
Castro, José Arnaldo	DNI: 24.613.158

Miembros Suplentes:

Díaz, Liliانا del Carmen	DNI: 17.840.751
Rodriguez, Evangelina	DNI: 22.287.927
Humacata, Oscar Benito	DNI: 28.998.718

Artículo 3º: Comuníquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, Autoridades Promotoras y señores apoderados.

Artículo 4º: Publíquese y Archívese.

LIDIA IRMA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

ROBERTO ROLANDO GARZON

PRESIDENTE

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA.-

Junio 18 - 98.70.-

CONTRATOS

Nº140.- ESCRITURA CIENTO CUARENTA.- CAMBIO DE LA SEDE

SOCIAL DE "JOBSON INGENIERÍA S.A.".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres, ante mí, M.SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN los señores: C.P.N. **SERGIO RUBEN TOFFOLO**, argentino, divorciado, D.N.I. Nº16.108.771, domiciliado en calle Azorín Nº68 de esta ciudad; y el Ing. **RICARDO DANIEL TOFFOLO**, argentino, casado, D.N.I. Nº13.019.351, domiciliado en calle Belgrano Nº529 de esta ciudad.- Son

Nieva. Por informes Necochea N° 237 – A.F.I.P. – Agencia Jujuy y/o Teléfono 156-822132 Martillero L.H. Ficoseco.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Dos Veces en Cinco Días.

S.S de Jujuy, 11 de Junio de 2003.

Dr. HECTOR RAUL BOTTIGLIERI- Agente Judicial.

Junio 13/ 18.

JOSE LUIS ARTAZA – Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 17 REMATARA
 JUDICIAL. CON BASE DE \$ 485.00- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS PARAÍSO ENTRE CALLE LOS NARDOS Y LAS MADRESELVAS, BARRIO ALTO PALPALA, DPTO. PALPALA, PCIA. DE JUJUY – BALDIO Y DESOCUPADO. SUPERFICIE 200,00 m2

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-93.430/02, Caratulado: “EJECUTIVO. EMBARGO PREVENTIVO SOLAL S.A. c/ SENRA MIGUEL ANGEL”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, Mat. Prof. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 485.00-), importe de la Valuación Fiscal. UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS PARAÍSO ENTE CALLE LOS NARDOS Y LAS MADRESELVAS – BARRIO ALTO PALPALA, Depto. Palpalá, Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 8, Manzana 25, Parcela 14, Padrón P-22.794. Dominio en Matrícula P-8395-22794. registrado a nombre de SENRA MIGUEL ANGEL. Tiene una Superficie Propia de 200.00 m2, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra sin construido y desocupado (baldío) según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO por oficio de fecha 19-11-02 – Juzgado Ira. Inst. C. y C. N° 6, Secret. N° 12 – Jujuy. Expte. N° B-93.430/02: Embargo Preventivo SOLAL S.A.C. c/SENRA MIGUEL ANGEL, REGISTRADA: 21-11-02. ASIENTO 4: EMBARGO DEFINITIVO. Reg. As. 3. Por Of. Fecha 11-04-03. REGISTRADA: 23-04-03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en Expte. y que puede ser consultado en Secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 20 del mes de Junio del 2003, a horas, 18.00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta Por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151, Barrio Cuyaya o al Teléfono 4226353, de 18.00 a 20.00 horas. El día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o Secretaría- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Junio, 10 de Junio de 2003.

Dra. MARIA SOL ZURUETA de BONILLA. Secretaria.

Junio 13/ 18/ 20.

FERNANDO A. OCHOA
 MARTILLERO P. JUDICIAL MAT.PROF.N°64
 REMATARA
 JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR, MARCA TELEFUNKEN.
 DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en el Expte. N° B-78486/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIL S.R.L. c/ GARAY RUBEN ANGEL, comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof.N° 64, REMATARA el día 24 de junio de 2003. A hs. 17,45, en calle Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10% y SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN, 20”, CON CONTROL REMOTO Y EN FUNCIONAMIENTO, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2003.

DRA .MARIANA DRAZER, SECRETARIA HABILITADA.

Junio 18/20/23 – 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
 Martillero Publico Judicial
 JUDICIAL: SIN BASE SEGADORA DE PASTO TIPO TRACTOR, COMPRESOR-HORMIGONERA-AGIJEREADORACARRITO-BOMBA CENTRIFUGA-TRES MOTORES ELECTRICOS.

Sr. Juez en lo C. y C.9 sec.N°18 en el Expte. A-16545/02 Ejecutivo: José Americo Lescano c/ Química Nova S.A., comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N°11, Rematara en Publ. Sub.Din.d3e contado y com.del Mart.del 10% a/c del comprador y SIN BASE: una segadora de pasto tipo tractor marca Yard-Man-by MTD de 20 HP usada y en el estado en que se encuentra, sin probar su funcionamiento, un compresor usado tamaño chico con motor marca Motormech monofasico N° 0320546; una hormigonera chica de 100 ls. con motor eléctrico sin N° visible; un motor trifasico de marca Electromac, licencia Siemens-Alemania con N° 206032 de 30 HP; una agujereadora de banco con motor trifasico de 1HP N° 2598; un carrito metálico con 2 ruedas usado; un motor marca Electromac de 3 HP N° 82790; una bomba centrífuga; un motor marca Electromac de 3 HP N° 71502 y el remate tendrá lugar el día 26 de junio de 2003 a hs.17,30 en cale Santiago Albarracin n° 182 del B° Atalaya los Huaicos de la ciudad de San salvador de Jujuy. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Pedro de Jujuy, 6 de Junio de 2003.

Junio 18/20/23 – 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL BASE: \$ 803,00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MISIONES ESQUINA LA RIOJA DEL BARRIO SAN ROQUE – LOCALIDAD CAIMANCITO DEPARTAMENTO DE LEDESMA – Pcia. DE JUJUY, el SR. JUEZ de Primera Inst.C:C:N°9 sec.N°18 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte A-12212/01, caratulado: incidente de ejec.de honorarios deducidos por el Dr. Fabián Camaño, en Expte.1885/96, 2157/97 y A-7550/00, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N°11 procederá a la venta en publ.sub.din.cont.y comisión del 5% a/c del comprador y con la BASE DE \$ 803,00 correspondiente a la valuación fiscal, sobre inmueble individualizado como lote 1, de la manzana 28, padrón E-8525:Matrícula E-1971-8525, ubicado sobre calle misiones esq. La Rioja del B° San Roque, localidad de CAIMANCITO, Dpto.Ledesma.Pcia. de Jujuy, el que se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Cano y Sra. Según inf. de fs.29, el que mide:fte. No 2317m, fte. NE 7,17, ochava de 4m: crta fte.SE 26,00 y crta.fte.SO. 10M.enc.sup.seg.plano 256 m2, y limita al NE y NO con calle, al SE con L.2 y So parte L.18, registrando, asiento 1°.- Prohibición de innovar en Expte. B-49098/99 sala 2° C.C.: asiento 3°.- emb.def. en Exp.A-07550/00 sec.18 si monto, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2003 A HS, 17,50 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOE DE JUJUY, pudiendo los interesados consultar titulo en secretaria en días hábiles ya que los mismos se encuentran agregados en autos. Edictos en el Boletín oficial y un diario local, SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2003.
 Junio 18/20/23 – 8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

Dr. José Luis CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-39.273/98, caratulado: “ Formación de Concurso Preventivo de acreedores en concurso LAS PALAS, CACHEPUNCO, COPRAM CONSTRUCCIONES Y OTROS”, se ha dictado la siguiente resolución: “ San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 203.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Disponer el día 8 de octubre de 2003 a horas 9.00 para realizar la audiencia informativa y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil correspondiente a la Empresa Las Paltas y el día 15 de octubre de 2003 y 22 de octubre de 2003 para la Empresa Las Paltas y Cachepunco S.R.L., respectivamente, como fecha para el vencimiento del período de

exclusividad.- 3.- Ordenar se publiquen edictos por los Concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (Art. 26 de L.C.Q. Y 154 del C.P.C.). Fdo. Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mí Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.- SECRETARIA N° 2.- Dra. Mariana DRAZER, Secretaria. Publíquese tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2003.-

Junio 6/9/11/13/18

EDICTO

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría N°15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N°A-17333/02: "Concurso Preventivo solicitado por Guillermo Luis Liberali", HACE SABER:

I.- De lo ...II.- Del pedido de reprogramación de fechas y de acuerdo a las razones expuestas, hágase lugar a lo solicitado, estableciéndose de la siguiente manera :establecer que el día 16 de junio de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico; establecer que el día 04 de agosto del año 2003deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 03 de noviembre del año 2003, deberá dicho órgano presentar su informe general. Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la ley 24522 la que se realizará el día 17 de mayo del año 2004 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 28 de Mayo de 2004. III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Eduardo H. Conde – Juez Ante mí : Dra. Nilda G. Yapura – Stría- Es COPIA.-

San Pedro de Jujuy, 21 de mayo de 2003.-

Junio 9 – 11- 13- 18- 20

EDICTO

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , Juez de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, en el Expte. N° B-72871/01 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES : JUAN FELIX GUDIÑO".-

Se hace saber que en el presente Concurso, se ha dictado el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 30 de MAYO DE 2003. 1.- Proveyendo al escrito que rola a fs. 397 de autos téngase por presentado al Dr. MARCOS J. CERVANTES , en nombre y representación del Síndico designado C. P. N. JULIO UBEID por quien solicita personería de urgencia y se le concede en los términos del art. 60 del C. P. C. , por las razones invocadas . 2.- Téngase por contestada la vista que se le corriera a la Sindicatura y atento a la conformidad prestada por el C. P. N. JULIO UBEID, en el escrito que se provee y lo manifestado por los apoderados de los concursados en la audiencia celebrada el día 23 del cte. mes ya no teniendo en cuenta que el espíritu de la nueva ley , tiende no sólo a proteger a los acreedores sino también a la continuación de la empresa como un valor público, toda vez que en ella están contenidos intereses de la comunidad toda, PRORRÓGASE los plazos ESTABLECIDOS EN LA Ley de quiebras por SESENTA DIAS (60) y fíjase nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, para el día 20 del mes de AGOSTO DE 2003, a hs. 9,00o en el día inmediato si fuere feriado debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y en un diario local en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de ley .-2.- Notifíquese por cédula y las posteriores por Ministerio de ley (art. 26 de L. C. y Q).- Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , juez ante mí Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO., Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JUNIO DE 2003

Junio 9-11-13-18-20

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la secretaria N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 DEL Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-15598/02 caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO : NEMESIO RUBOSTIANO IMPA C/ NORA MAGDALENA JARAMILLO, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de JUNIO de 2002.- Por presentada la Dra. MARIA C. LAKATOS Def. Of. de P. Y A por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación del Sr. NEMESIO RUBOSTIANO IMPA a mérito de la carta poder arriada en autos.- Atento a lo solicitado, a lo dispuesto por la Ley 23515/87, ART. 370, 371 y concordantes del C. P. Civil de la demanda de Divorcio vincular ordinario entablado por el Sr. NEMESIO

RUBOSTIANO IMPA, en contra de la Sra. NORA MAGDALENA JARAMILLO, córrase traslado al demandado, por el término de QUINCE DIAS , en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de ley.- Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- SE HACE SABER QUE LAS COPIAS PARA TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARIA .- NOTIFÍQUESE.-FDO. DR. NORBERTO A COSTAMAGNA –JUEZ HAB.- ANTE MI . DR. JUAN JOSE MARGOT MINO.- STRIO. SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2003. Dr. JULIO HECTOR LUNA . SECRETARIO.-

Junio 11/ 13/ 18

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segundo de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-01.512/95 caratulado : " RECONSTRUCCIÓN INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. N° A- 80.709/94: NORMANDO LUIS NAVARRO Y Otro contra JORGE RICARDO BRACAMONTE ", procede a notificar el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre del 2002.- Previo a proveer lo solicitado, hágase saber al accionado Sr. JORGE RICARDO BRACAMONTE que la parte actora ha propuesto como Martillero al Sr. DARDO ROBERTO ROJAS para que efectué la subasta, debiendo formular oposición fundada si la tuviere, dentro del término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de procederse a su designación .- Asimismo, intímesele para que en el plazo de CINCO DÍAS presente los títulos del inmueble que se pretende subastar, bajo apercibimiento de sacarlo de los protocolos públicos a su costa.- Notifíquese por cédula.- FDO.: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal- Por ante mí: DRA. ELBA RITA CABEZAS Prosecretario.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2002.

Junio 11/13/18

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B-78892/01, caratulado: "ORDINARIO...: IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA DE LOS HERMANOS LIBRES C/ TIMOTEO ORTEGA Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN B-1461, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECCION 4, PARCELA 444, FRACCION X, MATRICULA B-4017, UBICADO EN LA CIUDAD DE AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO EL CARMEN", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de febrero de 2002.- Por presentado el DR. CARLOS ARIEL MEYER, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA DE LOS HERMANOS LIBRES , a mérito del Poder General para Juicios que acompaña.- Asimismo, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRÓN B-1461, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECCION 4, PARCELA 444, FRACCION X, MATRICULA B-4017, UBICADO EN LA CIUDAD DE AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO EL CARMEN, para que comparezcan a contestar demanda , dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C. P. C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS en letra 7 b, sin agregados ni enmiendas. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO- Vocal- Ante mí: DRA. ELBA RITA DE CABEZAS- SECRETARIA.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Febrero de 2002.

Junio 11/13/18

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez DE Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-93043/02. Caratulado: EJECUTIVO: " TORRECELLAS DANIEL C/ EL KING S.R.L.- V. V. SISTEMAS, SROUGO VICTOR GABRIEL, ARROYO DE SROUGO ANDREA A. Se procede a notificarlos del siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE DICIEMBRE

DEL 2002/// 1.- Por presentada la Dra. PATRICIA L. QUIROGA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. DANIEL TORRECILLAS, a mérito de la Copia de Poder especial para juicios que acompaña.- 2.- Atento lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480, librase en contra de los demandados EL KING S.R.L., V.V. SISTEMAS, Sr. VICTO GABRIEL SROUGO y Sra. ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad hasta cubrir las reclamadas designándose depositario judicial al afectado, con las formalidades y prevenciones de ley. Se le requerirá la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Cítasela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término del QUINTO DÍA de notificado, para que comparezca en el Juzgado Civil y comercial Nº 2, secretaria Nº 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- asimismo, intimase a los demandados para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlos notificados en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez. Ante Mí Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.

A tal fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS - haciendo saber a los demandados que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE ABRIL DE 2003.

Junio 11/13/18

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Mario Humberto González, JUEZ DE instrucción EN lo Penal Nº 4- Stría. Nº 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 1.196/02 Caratulado: Gutiérrez, Aldo Alfredo p.s.a. Homicidio culposo en Accidente de Tránsito – Ciudad, Cita, llama y Emplaza por tres veces en Cinco Días, al imputado nombrado, para que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría ha estar a derecho, dentro de los Diez días contados a partir de su última publicación. Bajo apercibimiento de declaración de Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada, conforme lo dispone el Art. 140 y 151 del Código Procesal Penal. Secretaría Nº 8 , Junio 06 de 2003.-Fdo. Eduardo Guitián –Secretario.

Junio 11/13/ 18

DOCTOR MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº Uno de la Provincial de Jujuy, en el Expte. Nº 339/02 caratulado: “TEJERINA, Víctor Hugo (No habido, p.s.a. de Hurto Calificado – CIUDAD-“ CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a VICTOR HUGO TEJERINA, para que comparezca estar derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art.140 y 151 del C.P.P.) publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SECRETARIA Nº1, 05 de junio de 2003. Fdo. Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN. SECRETARIO

Junio 11/ 13/ 18

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº A-49866/91- ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: LUIS ENRIQUE PELLEGRINI C/ HEREDEROS DE BAHILL EXENI”, citase y emplazase a quienes se consideren de derecho sobre el automóvil marca FORD FUTURA, modelo 1975, dominio A-043850 para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS , bajo el apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes - Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS -. Notifíquese por cédula .- Fdo. Dr .JORGE DANIEL ALSINA- Vocal- Ante mí :ELBA RITA CABEZAS – Secretaria.

SCERETARIA, San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2003 . GUILLERMO VALDEZ BARRIOS PRO SECRETARIO SALA II CAM. CIVIL Y COM.

Junio 11/ 13/18

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, de la provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-94.560/02, Caratulado: “EJECUTIVO. RESTON DE VIDMAR, VIRGINIA c/MONTENEGRO, HUGO”; hace saber al señor HUGO MONTENEGRO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, de Noviembre de 2003. Por presentada la Sra. VIRGINIA RESTON DE VIDMAR, con el patrocinio letrado de la Dra. ELIZABETH B. RUIZ, por constituido domicilio legal. Atento a lo dispuesto por el Art. 3 del C.P.C., citase al demandado señor HUGO MONTENEGRO, en el domicilio denunciado para que concurre ante este Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, dentro del término de CINCO DIAS con más cuatro días, en razón de la distancia y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes a fs. 2, 3, 4, 5 y 6 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del Item. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). Líbrese cédula Ley 22.172. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO. Juez. Ante mí: Dra. MARIANA DRAZER. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial, un diario local y de la ciudad de San Miguel de Tucumán por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 28 de Mayo de 2003.

Dra. MARIANA del VALLE DRAZER. Secretaria.

Junio 13/ 18/ 20.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nº B-65700/00, caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. C/ BURGOS, JORGE FERNANDO” hace saber al demandado SR. JORGE FERNANDO BURGOS que se ha dictado el siguiente decreto: “ San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2003.- Téngase presente lo manifestado por la letrada en el escrito que antecede. Asimismo, y atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal civil, líbrese en contra del demandado BURGOS, JORGE FERNANDO mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$1.740.- en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$350.- presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítaselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurre ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de edictos al demandado. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez; Ante Mí: Dra. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria.-

Publíquese en un diario de circulación local, Tres Veces durante Cinco Días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2003.

Junio 11/13/18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N º4- Secretaría Nº7- de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. nº B-93.044/02: “EJECUTIVO: DANIEL TORRECILLAS C/ NICOLAS MATEO MALDONADO, VICTOR GABRIEL SROUGO, ANDREA ELISABETH ARROYO DE SROUGO, V. V. SISTEMAS”, notifica por éste medio a VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO el siguiente decreto: “S. S. DE JUJUY, 10 de Octubre del 2.002.- Por presentada la Dra. PATRICIA L. QUIROGA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. Daniel Torrecillas...- Atento la demanda ejecutiva deducida por el

cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y c.c. del C.P.C., líbrese requerimiento de pago, ejecución por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 179.-), reclamada por capital con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), presupuestada para reponer a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Asimismo intémeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.)- Córrasele traslado con las copias pertinentes. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- ... – FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- ESC. NORMA JIMENEZ- SECRETARIA.- Para tal fin, notifíquese el presente proveído mediante Edictos, haciéndosele saber que la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- Notifíquese el presente mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 27 de marzo del 2003.-

SECRETARIA N°7

ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ

Junio 11/13/18

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NÚMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N° 1797/2002, caratulada: "ARIAS, Roberto Ismael y DORADO, Dante Rafael – p.ss.aa. de HURTO DE GANADO MAYOR en Ciudad" Sumario Policial N° 25.347-D-02, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de junio de 2003.—AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...**RESUELVO**. I)- CITAR por Edictos al imputado ROBERTO ISMAEL ARIAS (a) "Chefro", argentino, soltero, jardinero, alfabeto, último domicilio conocido en Calle Luis Bernet N°850 del Barrio Malvinas Argentinas de ésta Ciudad Capital, demás datos personales desconocidos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante el Juzgado de Instrucción en lo Penal N°3, Secretaría N°5, sito en calle Urquiza N°462- Segundo Piso – Ciudad Capital, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- II)- Notificar, hacer saber, etc. – Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mi: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario"- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA N° 5: 04 de junio de 2003

Junio 11/13/18

La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, ha dictado en el Expte. N° B-79.366/01, Caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO: GABRIELA CECILIA FLORES c/SANDRINI S.A.", el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, Febrero 06 de 2002.. Atento lo informado por Secretaría y las constancias de autos, hácese efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados los demandados SANDRINI S.A. y sus socios CARLOS RAUL TOLELLI y EVANGELINA VERÓNICA DIAZ, a quienes se les tiene por contestada la demanda en los términos del Art. 51 del C.P.T. y no habiendo comparecido a estar en juicio decláraseles REBELDES. Asimismo hácese efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 30 (penúltimo apartado), notificándose a los mismos en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. Asimismo y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 196 del C.P.C., dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que en turno corresponda, a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO. Es Copia. Secretaria.

S.S. de Jujuy, 14 de Febrero de 2003.

Proc. ROSA A MARTINEZ. Secretaria.

Junio 13/ 18/ 20.

Dra. GLORIA M. M. PORTAL de ALBISETTI, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3. Secretaría N° 5, de la

Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-89.746/02, Caratulado: "EJECUTIVO. PREPARA VIA BANCO MACRO S.A., c/SARAVIA, MARIO DAVID"; hace saber al Sr. SARAVIA MARIO DAVID el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: Decreto de Fs. 24 de Autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2002. Atento al estado de la causa y constancias de autos, téngase por EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA. Asimismo y de conformidad con la dispuesto por los Art. 472 y 488 del C.P.C., requiérase de PAGO. EJECUCIÓN y EMBARGO al demandado Sr. MARIO DAVID SARAVIA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS \$ 2.152.08 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.076.- presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso expreso monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo cíteselo de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Fdo. Dra. GLORIA PORTAL de ALBISETTI. Juez Habilitado. Ante mí: MARTA J. B. de OSUNA. Pro-Secretaria.

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 22 de Mayo de 2003.

Dra. MARTA PORTAL de OSUNA. Pro-Secretaria.

Junio 13/ 18/ 20

Dra. OLGA VILLAFANE de GRIOT, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-52.701/99, Caratulado: "ORDINARIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR POSESIÓN. TERESA LUERE DE GUANUCO c/ SUCESIÓN Y70 HEREDEROS DE MARIA TOLABA": Por la presente se la notifica de la siguiente Providencia de Fs. 38: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2002. De la demanda ordinaria interpuesta, córrase Traslado a la accionada Sra. MARIA TOLABA, en el domicilio denunciado y con las copias presentadas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Intímase a la accionada para que en el plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal, dentro del radio del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Av. Coronel Arias s/N° de la ciudad de Humahuaca, individualizado como: Padrón J-329, Circunscripción 1. Sección 1, Manzana 39, Lote 29, Inscripción Dominal L 3, F° 286. A° 258, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES. Haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de contestar la demanda (Art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. .Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA. Vocal. Juez. Ante mí: Dra. ELVA CABEZAS. Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 05 de Junio de 2003.

Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Junio 13/ 18/ 20

AIDA ELENA DAJER, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Presidente de tramite en el, Expte.B-61272/00 " Por

Salarios Impagos-Aguinaldo y otros: TORRES JUAN EDUARDO c/ INTEC Y SEMINARA EDUARDO Procede a notificar a las demandadas del decreto dictado en la causa de referencia y se transcribe a continuación: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2002.- de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a las accionadas I.N.T.E.C. Y SEMINARA EDUARDO en el domicilio denunciado a quien emplaza para que en el termino de quince días mas diecisiete días en razón de la distancia respectivamente, comparezcan ante este tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (Art.51 C.P.T.) Asimismo, intimase a las demandadas para que e3n igual termino, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES Km. de asiento de este Tribunal, bajo, apercibimiento de tenerlos que notificados en el resolutive por Ministerio de la Ley (Art.22 C.P.T. Y 52 C.P.C.) Notifíquese en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado.

Notifíquese por convenio interprovincial u por carta documento.- Fdo. Dra. Aida Elena Dajer-Juez, Sala I Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, San Salvador de Jujuy, 17 de marzo 2003. Atento lo solicitado a fs. 56, notifíquese a los demandados en el proveído de fs 17 por edictos que deberán publicarse TRES VECES EN CINCO DIAS, en el diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese.-Dra. Dajer-Juez.- SAN SALADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2003.

Junio 18/20/23 - L. 8,70

EDICTO

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que el Expte. Nº1041 Letra "W"- año 2003, caratulado " BRUNO A. RIBOTIS – REC.PERS.JUR.- CON TODOS", se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Junio de 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Bruno Antonio Ribot5is y por constituido domicilio legal en calle Alvear Nº1371, as los efectos de solicitar el reconocimiento de personería juridico-político de la Agrupación Política CON TODOS, para el ámbito de actuación Provincial que acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30° incs.a) y b): 1° Ordenase la publicación por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario local, que la agrupación política "CON TODOS" solicita inscripción y reconocimiento como partido político provincial, en el ámbito de actuación provincial.- 2°.- Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido en cual se hará lugar a lo solicitado. 3°.- notifíquese por cédula.- Fdo. DR. José Manuel del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico. SECRETARIA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE Junio de 2003. Junio 18/20/23 – 8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3 en el Expte.B-41479/99 Ejecutivo: Rafael Rodriguez c/ Humberto Serna hace saber que se a dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2003, AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESULVE: 1º) Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por RAFAEL RODRIGUEZ en contra de HUMBERTO MANUEL SERNA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que fija mensualmente Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago. 2º) Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN HORACIO CHAÑI Y HORACIO GIUSTO en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE (\$167) a cada uno de ellos, sumas a las que se aplicaran los mismos intereses que el capital. 3º) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4º) Fdo.Dra. Olga Villafañe – Juez -, ante mi: Dra. Nora Aizama – Secretaria – Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 Marzo de 2003. Junio 18/20/23 – 8,70

DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte, de tramite en la Vocalia N°9, de la Sala III de la Camara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-79450/02, " Incidente GORRITI HOGAR c/ SIMON O. ESCOBAR GOMEZ Y PATRICIO ARMELLA" se hace saber al Sr. SIMON O. ESCOBAR GOMEZ lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2003.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I) Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de SIMON OMAR ESCOBAR GOMEZ Y PATRICIO ROLANDO ARMELLA, hasta hacerse acreedor GORRITI HOGAR S.R.L. Y MARIELA INES MEYER integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.021,26), y la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por honorarios, con mas las costas del juicio y con mas los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, tasa promedio pasiva, desde la fecha de constitución en mora y hasta su efectivo pago.- II) Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIELA INES MEYER por la labor profesional cumplida en autos, en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120).- III) Agregar copia en autos, notifica, protocolizar oportunamente archivar.- Fdo. Dra.NORMA B. ISSA – Pte. de Tramite, Vocales Dres. CARLOS MARCELO COSENTINI Y MONICA JAREGUI de los RIOS (Habilitada), ante mi: Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG – Secretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL 2003. Junio 18/20/23 – 8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 SECRETARIA Nº4, en el Expte. Nº B-88102/02, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II – SUC. ARGENTINA c/ PIZARRO CINTIA MARIA Y HUMBERTO PABLO DIEGO PIZARRO.- por la presente se la notifica de la siguiente RESOLUCION. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED II – SUC. ARGENTINA, en contra de PIZARRO CINTIA MARIA Y HUMBERTO PABLO DIEGO PIZARRO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.031,58), por los motivos expuestos en los considerandos y deberá aplicársele los intereses pactados en el documento que rola a fs.5 de autos, desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado.- 2°.- regular los honorarios profesionales del DR. JORGE A. RIPOLL, por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) , a los que se les aplicaran los mismos intereses que al capital, con mas I.V.A., si correspondiere a partir de que la presente resolución quede firme.- 3° .- Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.). 4°.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y por edictos a la Sra. CINTIA MARIA PIAZARRO, y las posteriores por Ministerio de ley (Art.52 del C.P.C.).- 5°.- Notificar agregar copias de autos, protocolizar.- Fdo.OLGA VILLAFANE DE GRIOT. JUEZ ante mi: Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Junio de 2003. Junio 18/20/23 – 8,70

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6, en el Expte. Nº B –80917/02, caratulado: EJECUTIVO: PALOMARES JOSE MARIA c/ DOMINGUEZ GUSTAVO ALBERTO: se notifica al SR. GUSTAVO ALBERTO DOMINGUEZ del siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE NOVIEMBRE DE 2002, por presentado el Dr. JOSE MARIA PALOMARES, por constituido domicilio legal y por parte, por sus propios derechos.- II.- De conformidad con lo expuest6o por los art.472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y en contra del SR. GUSTAVO ALBERTO DOMINGUEZ por la suma PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), Calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto asimismo cítesela de remate a la parte demandada, para que oponga excepciones si las tuviera, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria Nº6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- córrasele traslado del pedido pactado de intereses, costas, con las copias respectivas por el mismo termino antes indicado, bajo

apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES Km., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art.52 del idem). Para el cumplimiento notificaciones en secretaria: martes y jueves o el día siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-

Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ HABILITADO – ANTE MI: SRA. NORMA F. DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2003.
 Junio 18/20/23 – 8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-96810/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. c/ CULASSO RAUL ALCIDES SIMON; cita y emplaza al demandado RAUL ALCIDES SIMON CULASSO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma PESOS OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.091,05) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.618), calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estima le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo de 2003.
 Junio 18/20/23 – 8,70

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 144/02, caratulado; MARTINEZ CARLOS RAUL, MAMANI GERMAN ARIEL, MAMANI HECTOR FABIAN, VIVANCO CLAUDIO FERNANDO, CHAIRA CLAUDIO JORGE Y BERTOLOTO JUAN JOSE (no habido) p.s.a. de Robo en Banda; PUCA DANIEL FERNANDO p.s.a. de Robo en Banda-Ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por TRES VECES EN CINCO DIAS, al imputado JUAN JOSE BERTOLOTO (18 AÑOS), aproximadamente, soltero,herrero,domiciliado en Mzna.386 lote 13 B6 Alto Comedero-Ciudad, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS, contados a partir de la ultima publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal).- SECRETARIA PENAL N°7, 7 de JUNIO 2003.-

Junio 18/20/23 – s/c.

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN E LO PENAL N°4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 266/03, Calizaya, María Teresa p.s.a. de Privación Ilegitima de la Libertad y estafa. Ciudad . CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR TRES VECES EN CINCO DIAS, a la inculpada MARIA TERESA CALISAYA, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar en derecho, dentro de los CINCO DIAS, contados a partir de la ultima publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal).

SECRETARIA PENAL N°7, 12 DE JUNIO DE 203.
 Junio 18/20/23 – s/c

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la causa N° 123/2002, caratulado: FUMAGALLI TOMAS GUILLERMO, PIANO FABIO, RODRIGUEZ JULIO ALFREDO, BRAVO RENE p.s.s.aa. de LESIONES. Ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el Art.140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a notificar al llamado RENE BRAVO, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003. Autos y Vistos: Considerando RESUELVE: I) Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de

Jujuy por el termino de Ley, al imputado: RENE BRAVO, demás datos personales desconocidos para que se presente a esta a Derecho en la Causa N° 123/2002, caratulado: FUMAGALLI, TOMAS GUILLERMO, PIANO FABIO, RODRIGUEZ JULIO ALFREDO, BRAVO RENE p.s.s.aa. de LESIONES.CIUDAD, debiendo el nombrado comparecer dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores a la ultima Publicación, que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de incomparecencia sin justa causa – Art.140 del código Procesal Penal.- II).- Protocolizar, hacer saber, notificar, librar edictos, etc.

Fdo. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ – Ante mi: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: SECRETARIO.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.
 SECRETARIA N°6, 12 DE JUNIO DE 2003.

Junio 18/20/23

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9,Secretaría N° 18 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de doña : MARIA RODRÍGUEZ .

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días .

Secretaría: Dr. Hugo C. Moisés Herrera.

SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Junio de 2003.-

Dr. HUGO C. MOISES HERRERA- SECRETARIA N° 18- CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES.

Junio 11/13/18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON CARLOS RODRÍGUEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días . San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2003. Dr. Hugo César Moisés Herrera- Secretario Primera Instancia Centro Judicial San Pedro- SECRETARIA N° 18 CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES.

Junio 11/13/ 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7 -, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B101.782/03: “ SUCESORIO: PASCUALINA CIRILA AGOSTINI”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la causante, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .-

San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo del 2003.Fdo. Esc. NORMA AMALIA JIMÉNEZ SECRETARIA

SECRETARIA N° 7 CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES

Junio 11/13/ 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 , Secretaría N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de : TEODORO PAEZ .

SECRETARIA DR. JUAN JOSE MARGOT MINO

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2001 Fdo. Dr. JUAN JOSE MARGOT MINO –Secretario Centro Judicial San Pedro.

Junio 11/13/ 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13 , Cita Y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS MARIA BARBERY.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 14 de MAYO DE 2003 Fdo. Secretaría:

DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.

Junio 11/13/18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 , Secretaría N° 15 de Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de doña: GLORIA MORALES.-

Publíquese en el Boletín OFICIAL Y EN UN DIARIO DE PUBLICACIÓN LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. Fdo.

Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura. San Pedro de Jujuy 4 de junio de 2003.

Junio 11/13/ 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILIS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE : OMAR ERNESTO IFRAN. PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de ABRIL DE 2003.

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO.

Junio 11/ 13/ 18

JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11 , Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: EDUARDO MENDOZA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 09 de Junio de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.

Junio 13/ 18/ 20.

JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JOSE ANTONIO PEREYRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 27 de Mayo de 2003.

Sra NORMA FARACH de ALFONSO. Secretaria.

Junio 13/ 18/ 20.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra Olga Villafañe), secretaria 3 , cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILIS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE ANTONIO BUITRAGO INZA, VICENTA YANIZ Y AGUERRETA DE BUITRAGO Y ANTONIO ESTEBAN BUITRAGO YANIZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 JUNIO DE 2003.

JUNIO 18/20/23- L.8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE TEOFILO GIMENEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY 5 DE MAYO DE 2003.

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario

Junio 18/20/23 - liq.8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS A herederos y acreedores de TOMASA VALERIANA ARIAS.

Secretaria: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 6 de Junio de 2003.

Junio 18/20/23 –L.8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARY NELIDA RIVAS D.N.I.N° 9.636.868.

Publíquese en el Boletín Oficial Y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2003.

Junio 18/20/23 – 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de GARZON EMILIA Y PAEZ JUAN JACINTO.

Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2003.

Junio 18/20/23 – L. 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALFONSO SANCHEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial uy un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2003.

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.

Junio 18/20/23 – L. 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		